



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE considere una ampliación presupuestal para la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para la creación de un centro de justicia para las mujeres en la alcaldía Iztacalco**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 17 de diciembre del año 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Resolución 54/134, declaró el *25 de noviembre* como el *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Con dicha acción, se invitaba a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales, a que organizaran en ese día, diferentes actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública, con respecto al problema de la violencia contra la mujer.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



En el marco de este día y de los 16 Días de Activismo Contra la Violencia de Género, debemos reflexionar sobre los avances que se han tenido en la aplicación de políticas públicas, en el ámbito legislativo y en la persecución de los delitos cometidos hacia las mujeres. No cabe duda de que la evolución que ha tenido la mujer en los últimos años, nos ha llevado a realizar acciones encaminadas a evitar que se siga violentando a ésta.

La Ciudad de México ha sido pionera en la implementación de políticas públicas orientadas a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Entre las acciones más destacadas se encuentran la creación de Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), espacios especializados que proporcionan atención integral a las víctimas de violencia de género.

Actualmente existen cuatro Centros de Justicia para las Mujeres:

* Centro de justicia para las mujeres en Azcapotzalco

Dirección: Avenida San Pablo Xalpa número. 396, Colonia San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02125.

Teléfono (55) 5346 8394 atención las 24 horas del día Ministerio Público en el Centro de Justicia: (55) 5346 8396

* Centro de justicia para las mujeres en Iztapalapa

Dirección: Avenida 20 de noviembre número. 29, Manzana 227, Colonia Ixtlahuacán, alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09690

Teléfono de atención las 24 horas del día (55) 534 55737 Ministerio Público en el Centro de Justicia: (55) 5345 5749

* Centro de justicia para las mujeres en Tlalpan

Dirección: Calle Manuel Constanzo número 43 manzana 63 lote 10 Colonia Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan C.P. 14250 Teléfono (55) 52900 9280 de atención las 24 horas del día.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



* Centro de justicia para las mujeres en La Magdalena Contreras

Dirección: Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), sede Magdalena Contreras, ubicado en la calle Soledad, sin número, colonia Pueblo San Bernabé Ocotepec, alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10926

Teléfono de atención (55) 5346 8506 o (55) 5346 8504 las 24 horas del día.

Según cifras recientes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, entre 2022 y 2023, se brindaron más de 80,000 servicios integrales en estos centros, que incluyen asesorías jurídicas, acompañamiento psicológico, atención médica y apoyo social. Estas cifras reflejan el compromiso del gobierno capitalino con la erradicación de la violencia de género y el fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

Además, el Gobierno de la Ciudad de México, ha impulsado políticas públicas complementarias, como la activación de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en 2019, la implementación de la Red de Mujeres por el Bienestar, el fortalecimiento de los refugios para mujeres en situación de violencia extrema y la capacitación constante de servidores públicos en perspectiva de género. Estas acciones han resultado en la reducción del índice de feminicidios en la ciudad, pasando de 4.5 casos por millón de mujeres en 2020 a 3.8 en 2023, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin embargo, aún existen retos. Por ello, la creación de un CJM en esta alcaldía resulta fundamental para ampliar la cobertura de estos servicios y garantizar el acceso a la justicia para las mujeres en situaciones de violencia.

El establecimiento de este centro contribuirá a consolidar los avances logrados en materia de igualdad de género, reforzando la red de apoyo a las mujeres en la Ciudad de México. Con este exhorto, buscamos dar continuidad a las políticas públicas exitosas del Gobierno de la Ciudad y de la Fiscalía General de Justicia, reafirmando el compromiso colectivo con una ciudad aún más justa, segura e inclusiva.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por ésta y por los Tratados Internacionales ratificados por el Estado mexicano, por lo que las autoridades en el ámbito de sus respectivas atribuciones, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, observando en todo momento el principio pro persona.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia³ en su artículo 1º establece la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

TERCERO.- Asimismo, el artículo 2º de la ley en comento, señala que: “la federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado mexicano.”

CUARTO.- Que los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, son:

- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- La no discriminación, y
- La libertad de las mujeres



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



QUINTO.- Que resulta necesaria la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres en la Alcaldía Iztacalco, con la finalidad de ampliar la cobertura de servicios de atención para las mujeres y niñas que han sufrido violencia, a partir de concentrar en un mismo espacio, todos los servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia, brindando una atención integral y especializada, con perspectiva de género, además del estricto apego y respeto a los derechos humanos de las mujeres y al interés superior de la niñez.

SEXTO.- En ese sentido y a través de estas acciones concretas, coadyuvaremos a que las mujeres iztacalquenses violentadas, tengan un espacio donde puedan ser atendidas integralmente, de manera que se puedan reinsertar a la sociedad y a su vida con dignidad y entereza. Es por ello, que solicito a las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, su comprensión y sensibilización en el tema, y voten a favor de la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Certificado de firma

10/11/2025 16:52

Documento electrónico

Identificador: 69126B93BCFC6C46CE4BF041
Nombre y extensión: 5 P. A CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DE IZTACALCO .pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 3
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
861e2b57d1b901325ef6093ac673c16f2557bea100f78c5756b08129356f32c3
Huella digital del contenido del documento firmado:
3ddebb3d0bc9d90b59f33d874fb0a2376d30c0d9a247f7f3f4204cc963a745db

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 2806:2f0:9100:e7dc:c5a7:b969:f045:f96a
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
10/11/2025 16:47

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
10/11/2025 22:52:34 UTC (10/11/2025 16:52:34 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
ba660747-284f-44b1-9554-221ef885325d.cons
Huella digital contenida en la constancia:
3ddebb3d0bc9d90b59f33d874fb0a2376d30c0d9a247f7f3f4204cc963a745db

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo:
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma
ID: 69126CAB2706170C9A58725F
IP: 2806:2f0:9100:e7dc:4277:a508:51b6:9f7

Fecha
Enviado: 10/11/2025 16:48:47
Aceptó Aviso de Privacidad: 10/11/2025 16:52:28
Visto: 10/11/2025 16:52:28
Confirmado:
10/11/2025 16:52:28.68
Firmado:
10/11/2025 16:52:28.681

Firma con texto



EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/ba660747-284f-44b1-9554-221ef885325d>

